

rrespondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 6 días del mes de Julio de 1900; año 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

El Presidente de la República,
J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía interino.—
F. A. Gómez.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—F. Augusto González.

Núm. 4047.—DECRETO del P. E. para cubrir interinamente el cargo de Secretario de Guerra y Marina.—G. O. Núm. 1361 del 15 de Septiembre de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta ciudad el ciudadano F. Augusto González, Ministro de Hacienda y Comercio, en asuntos del servicio público.

DECRETO:

Unico: Mientras dure la ausencia del ciudadano F. Augusto González, queda encargado de los Despachos de Hacienda y Comercio el ciudadano Alvaro Logroño, Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 7 días del mes de Setiembre de 1900; año 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.
